



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 0001/SO/15-01/2014

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**



**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de

acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios, cuyos incrementos deberán ser aprobados por el Pleno.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en este sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2013, así como para el cierre del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, se hace necesario realizar una afectación presupuestal de carácter externo, consistente en:

#### **DÉSTINO DE LOS RECURSOS**

**Ampliación Capítulo 2000:** Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y

comunicaciones; material impreso e información digital; prendas de seguridad, protección personal; y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.



**TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS: \$ 431,505.99 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.)**

### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

**Reducción Capítulo 3000:** Telefonía tradicional; telefonía celular; servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información; arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; servicios de capacitación; servicio de vigilancia; servicios financieros y bancarios; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; y pasajes terrestres nacionales

**Subtotal Reducción Capítulo 3000: \$ 236,769.45**

**Reducción capítulo 5000:** Licencias informáticas e intelectuales.

**Subtotal Reducción Capítulo 5000: \$ 172,516.07**

**Total Reducción: \$ 409,285.52**

### **Rendimientos Financieros Diciembre de 2013: \$ 22,220.47**

Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF en el mes de diciembre de 2013 por \$ 22,220.47 (veintidós mil doscientos veinte pesos 47/100 M.N.), los cuales se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS: \$ 431,505.99 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.)**

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en los documentos que, como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

11. Que es necesaria la ampliación, con la finalidad de realizar la adquisición de materiales y útiles de oficina, así como de diversos cartuchos de tóner para la



impresoras institucionales, para contar con un stock de estos insumos en los primeros meses del ejercicio fiscal 2014; para el servicio de elaboración de papelería institucional; para adquirir diversas prendas de protección requeridas para las actividades archivísticas del INFODF; y para la adquisición de reguladores de energía eléctrica (No Breakes) para la protección de los equipos de cómputo del Instituto, así como para complementar los recursos necesarios para la adquisición de accesorios menores de equipo de cómputo para las actividades de evaluación de los portales de Internet. Los recursos provienen de las economías obtenidas en el ejercicio fiscal 2013 en partidas presupuestales correspondientes a los Capítulos 3000 y 5000, que corresponden a ahorros en el pago de servicios de telefonía tradicional y celular, de acceso a Internet, vigilancia y financieros, además de economías en mantenimientos de bienes inmuebles y equipo de cómputo, pasajes terrestres nacionales y arrendamiento de equipo, y ahorros en la contratación de licencias informáticas, ya que los recursos aprobados para este fin no fueron utilizados en su totalidad por la Dirección de Tecnologías de Información; así como de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF en el mes de diciembre de 2013, los cuales serán considerados para el cierre del balance del ejercicio fiscal 2013.

- 12.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal indicada en los Considerandos 10 y 11, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la afectación programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN  
29

FECHA  
31 DICIEMBRE 2013

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS Y AMPLIACIÓN



SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
<b>AMPLIACIÓN</b>			
1	2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	153,356.23
2	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00
3	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	14,094.00
4	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	14,094.00
5	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	145,258.16
<b>TOTAL DE LA AMPLIACIÓN</b>			<b>426,802.40</b>
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>			
<b>REDUCCIÓN</b>			
6	3141	TELEFONIA TRADICIONAL	7,837.28
7	3151	TELEFONÍA CELULAR	13,340.94
8	3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	28,214.33
9	3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	745.25
10	3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	18,188.53
11	3381	SERVICIO DE VIGILANCIA	25,057.10
12	3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	40,082.69
13	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,563.15
14	3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	79,735.67
15	3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,269.89
16	3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	12,134.82
17	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	172,516.07
<b>TOTAL DE LA REDUCCIÓN</b>			<b>409,285.52</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2013</b>			<b>22,220.47</b>
<b>TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>			<b>431,505.95</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Se dota de recursos a las partidas "materiales, útiles y equipos menores de oficina" y "materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", con la finalidad de realizar la adquisición de materiales útiles de oficina, así como de diversos caruchos de tóner para las impresoras institucionales, para contar con un stock de estos insumos en los primeros meses del ejercicio fiscal 2014; se da cumplimiento presupuestal a la partida de "materiales impresos e información digital", para el servicio de elaboración de papelería institucional; se dota de recursos a la partida "prendas de seguridad y protección personal", con la finalidad de adquirir diversas prendas de protección requeridas para las actividades archiverías del INFODF; y se transfieren recursos a la partida "refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información", para la adquisición de reguladores de energía eléctrica (No Breaks) para la protección de los equipos de cómputo del Instituto, así como para complementar los recursos necesarios para la adquisición de accesorios menores de equipo de cómputo para las actividades de evaluación de las portales de internet. Los recursos provienen de las economías otorgadas en el ejercicio fiscal 2013 en partidas presupuestales correspondientes a los Capítulos 3900 y 5000, que corresponden a ahorros en el pago de servicios de telefonía tradicional y celular, de acceso a internet, vigilancia y financieros, además de economías en mantenimientos de bienes inmuebles y equipo de cómputo, pasajes terrestres nacionales y arrendamiento de equipo, y ahorros en la contratación de licencias informáticas, ya que los recursos aprobados para este fin no fueron utilizados en su totalidad por la Dirección de Tecnologías de Información, así como de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF a lo más de diciembre de 2013 por \$ 22,220.47, cabe señalar que estos rendimientos se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos céntricos, los entregarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Elaboró:   
C.P. María Cristina González González  
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:   
Lic. Cristóbal Robles López  
Director de Administración y Finanzas

Ve Bo:   
Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado Ciudadano Presidente

Autorizó:   
Mtro. Mauricio Israel Hernández Guerrero  
Comisionado Ciudadano

Autorizó:   
Lic. David Mondragón Centeno  
Comisionado Ciudadano

Autorizó:   
Lic. Luis Fernando Sánchez Nava  
Comisionado Ciudadano

Autorizó:   
Lic. Alejandro Torres Rogelio  
Comisionado Ciudadano